MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0088 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023

"Por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso PN UPRES HUILA CD 249 2023 que tiene por objeto arrendamiento del inmueble para el funcionamiento del establecimiento de Sanidad Policial primario de la Policía Nacional en el Municipio de Pitalito."

LA JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 4, literal 4.1 del artículo 1 de la Resolución No.00684 del 18 de Marzo de 2022, Orden Interna Nº 159 del 07 Septiembre de 2021 y demás normas que implementan, adicionan y reglamentan la normatividad contractual estatal vigente y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, previó en su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 a los Jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud tipo A, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la Unidad Prestadora de Salud Huila hace parte de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuya misión es "*contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", por lo tanto, su razón de ser es garantizar la atención integral en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia para la entidad, misión que cumple a través de sus diferentes Establecimientos de Sanidad, entre ellos el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI del Municipio de Pitalito.

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila tiene la necesidad de contratar el **"ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO."**

Que la modalidad de contratación a adelantar será de Contrato de Arrendamiento. Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.4.11. *Arrendamiento de bienes inmuebles.* LEY 1150 de 2007** Título I, Articulo 2, Numeral 4, literal I. Código Civil y de Comercio Titulo 2, Articulo 20, Numeral 2)."

Que el señor OSCAR NUÑEZ FRANCO y la señora MERY CERON PERDOMO, identificados con cedula de ciudadanía 12.137.618 y 55.150.333 de Neiva – Huila respectivamente, son propietarios de bien inmueble en el Municipio de Pitalito, con la infraestructura que puede suplir la necesidad para atender a nuestros los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tal como se evidencia en los estudios y documentos previos.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESO, CON CIENCUENTA CENTAVOS ($18.957.701,70) MONEDA LEGAL**, Distribuidos de la siguiente manera, para la vigencia 2023 un valor de **($3.846.490,20)** y para la vigencia 2024 la suma de **($15.111.211,50)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 57823** y **QUIPU N° 540** del 10 de Noviembre de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio y documentos Previos, por parte del señor Patrullero JESUS ARBEY MUÑOZ ORDOÑEZ, Facilitador del ESPRI La Pitalito, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto de justificación de la misma.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, modificaciones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa con el señor OSCAR NUÑEZ FRANCO y la señora MERY CERON PERDOMO, identificados con cedula de ciudadanía 12.137.618 y 55.150.333 de Neiva – Huila respectivamente, quienes cuentan con la infraestructura habilitada en el Municipio de Pitalito, que nos puede suplir la necesidad para atender a nuestros los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co y SECOP II.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación directa **PN UPRES HUILA CD 249 2023**, que tiene como objeto el **"ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO"**; con el señor OSCAR NUÑEZ

FRANCO y la señora MERY CERON PERDOMO, identificados con cedula de ciudadanía 12.137.618 y 55.150.333 de Neiva – Huila respectivamente, propietarios del inmueble, por un valor total de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS, CON SETENTA CENTAVOS ($18.957.701,70) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO,** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2023 la suma de **($3.846.490,20)** y, para la vigencia 2024 la suma de **($15.111.211,50).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva- Huila a los 08 días del mes de noviembre de 2023

Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Proyecto: SI Edier Cedeño Rivas
Analista de contratos
Revisó
PS-16 Ana del Pilar Tejada Castro
Responsable Grupo de contratos (E)
Vo. Bo.
TE Lizeth Perdomo Moreno
Responsable Área Logística y financiera
Aprobó:
CPS 04 Nelcy Johanna Quiñones Quintero
Abogada Oficina jurídica
Fecha de Elaboración: Noviembre 2023

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21
Teléfonos 8664545 Ext. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co